



Secretaría de
Servicio y
Atención a la
Comunidad
Universitaria



CONVOCATORIA PREMIO AL SERVICIO SOCIAL "Dr. Gustavo Baz Prada"



La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Secretaría de Servicio y Atención a la Comunidad Universitaria, con el propósito de distinguir con la medalla "Dr. Gustavo Baz Prada", en el marco de la celebración de los 90 Años del Servicio Social Universitario, invita:

A las personas integrantes de la comunidad estudiantil que se hayan destacado por su participación en programas de servicio social que atiendan las necesidades de diversos grupos vulnerables y coadyuven a mejorar sus condiciones de vida; contribuyendo así al desarrollo económico, social, educativo y cultural del país y que atiendan temas prioritarios de la agenda institucional, como: sostenibilidad, derechos humanos, equidad e igualdad de género, salud y cultura de paz. Asimismo, se busca premiar a quienes hayan logrado un impacto social significativo ya sea en escenarios presenciales, virtuales, en proyectos a distancia o por entrega de resultados.

Se reconocerá también a las personas que fungieron como asesor, asesora, supervisor o supervisora que hayan acompañado y dado seguimiento durante el desarrollo del programa de servicio social al alumnado galardonado y con fundamento en el Acuerdo de Creación del Premio al Servicio Social "Dr. Gustavo Baz Prada" por el que se establecen las bases para su otorgamiento.

Podrán participar quienes hayan terminado su servicio social de enero 2025 a enero 2026.

CONVOCA a las entidades académicas que impartan licenciaturas, a presentar candidaturas al Premio al Servicio Social "Dr. Gustavo Baz Prada", de conformidad con las siguientes:

BASES

I. COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Podrá participar por única ocasión:

- Los integrantes de la comunidad estudiantil que hayan terminado su servicio social de **enero del 2025 a enero del 2026**, de acuerdo con las normas establecidas para el desarrollo y cumplimiento de este.
- Los trabajos presentados a evaluación podrán desarrollarse en forma individual o en un equipo, máximo de 10 integrantes. Se adoptará la modalidad de equipo si el trabajo fuera el resultado de un esfuerzo conjunto en el mismo programa y durante el mismo periodo, y se acredita plenamente la participación directa de cada una de las personas que lo integran, siendo estas de la misma licenciatura.

II. PROPUESTA DE PERSONAS O EQUIPOS CANDIDATOS

- Los Consejos Técnicos, Internos o Asesores definirán los criterios para la evaluación de los trabajos de servicio social y emitirán una convocatoria abierta, que deberá ser publicada en su entidad académica.
- Las jefaturas y coordinaciones de carrera y las unidades responsables de servicio social de las entidades académicas promoverán la convocatoria entre la comunidad estudiantil de su dependencia, recibirán y registrarán los trabajos que cumplan con los criterios establecidos, y los remitirán para su revisión y dictamen al Consejo Técnico, Interno o Asesor correspondiente.
- Los Consejos Técnicos, Internos o Asesores, con base en los criterios de evaluación establecidos, designarán a la persona ganadora del premio, es decir, a una persona prestadora de servicio social o a un grupo de personas prestadoras en caso de que el trabajo se haya realizado en equipo, en el mismo periodo y de la misma licenciatura; y en su caso, podrán dejar desierto la figura de la persona ganadora y la figura de persona asesora o supervisora.

correspondiente a la persona seleccionada o grupo de personas seleccionadas.

- Los Consejos Técnicos, Internos o Asesores enviarán a la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) el documento con los nombres de las personas ganadoras del premio por cada licenciatura que imparta la entidad académica y de las personas asesoras o supervisoras designadas como ganadoras del reconocimiento, a más tardar el 4 de septiembre de 2026.

III. PREMIO Y RECONOCIMIENTO

El fallo emitido por los Consejos Técnicos, Internos o Asesores será inapelable, y los nombres de las personas ganadoras se publicarán en los medios de comunicación oficiales de la UNAM.

- Para la comunidad estudiantil:

El premio consiste en el otorgamiento de una medalla y un reconocimiento en el que el Consejo Técnico, Interno o Asesor designa a la persona prestadora de servicio social o grupo de personas prestadoras, por cada una de las licenciaturas que ofrece cada entidad académica.

- Para las personas asesoras o supervisoras:

Las personas candidatas deberán ser propuestas por el alumnado participante y avaladas por el Consejo Técnico, Interno o Asesor. Recibirán un reconocimiento por escrito por la asesoría brindada, una vez seleccionado el alumnado ganador.

- La sede, fecha y modalidad donde se lleve a cabo la ceremonia de premiación se dará a conocer oportunamente.
- Los trabajos presentados pasarán a ser propiedad de la UNAM y quedarán en resguardo en cada entidad académica de origen.
- La UNAM se reserva el derecho de publicar cualquiera de los trabajos ganadores del premio, otorgando el crédito correspondiente al autor.
- Los imprevistos no considerados en la presente convocatoria se resolverán de acuerdo con las bases que establezca el Consejo Técnico, Interno o Asesor respectivo.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a de 9 de marzo de 2026.

**EL SECRETARIO DE SERVICIO Y ATENCIÓN A LA
COMUNIDAD UNIVERSITARIA
M. en I. FERNANDO MACEDO CHAGOLLA**

